

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# **DOCUMENTO**

# **INSTITUCIONAL DE**

# **TRABAJO**

# **2024**

Elabora:  
**Secretaría de Planeación y Finanzas**

Unidad Responsable:  
**Servicios de Salud del Estado de Puebla**

Evaluación del:  
**1002 Fondo de Aportaciones para los  
Servicios de Salud (FASSA)**



Secretaría de  
Planeación y Finanzas





# Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones VI y X, 9 fracciones VII y VIII, 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracciones VIII y IX, 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se

establece la obligación de que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientación a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de evaluación deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.



Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2022.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

**Imagen 1. Publicación de la evaluación del FASSA**

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

**Tabla 1. Evaluación del FASSA**

| Ejercicio Evaluado | Tipo de Evaluación      | Tipo de Programa Evaluado                         | Programa Evaluado   | Institución responsable del programa    |
|--------------------|-------------------------|---|---|---|
| 2022               | Específica de Desempeño | Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33) | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Servicios de Salud del Estado de Puebla |

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2023, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 11 y 19 del PAE 2024, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPF (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario.

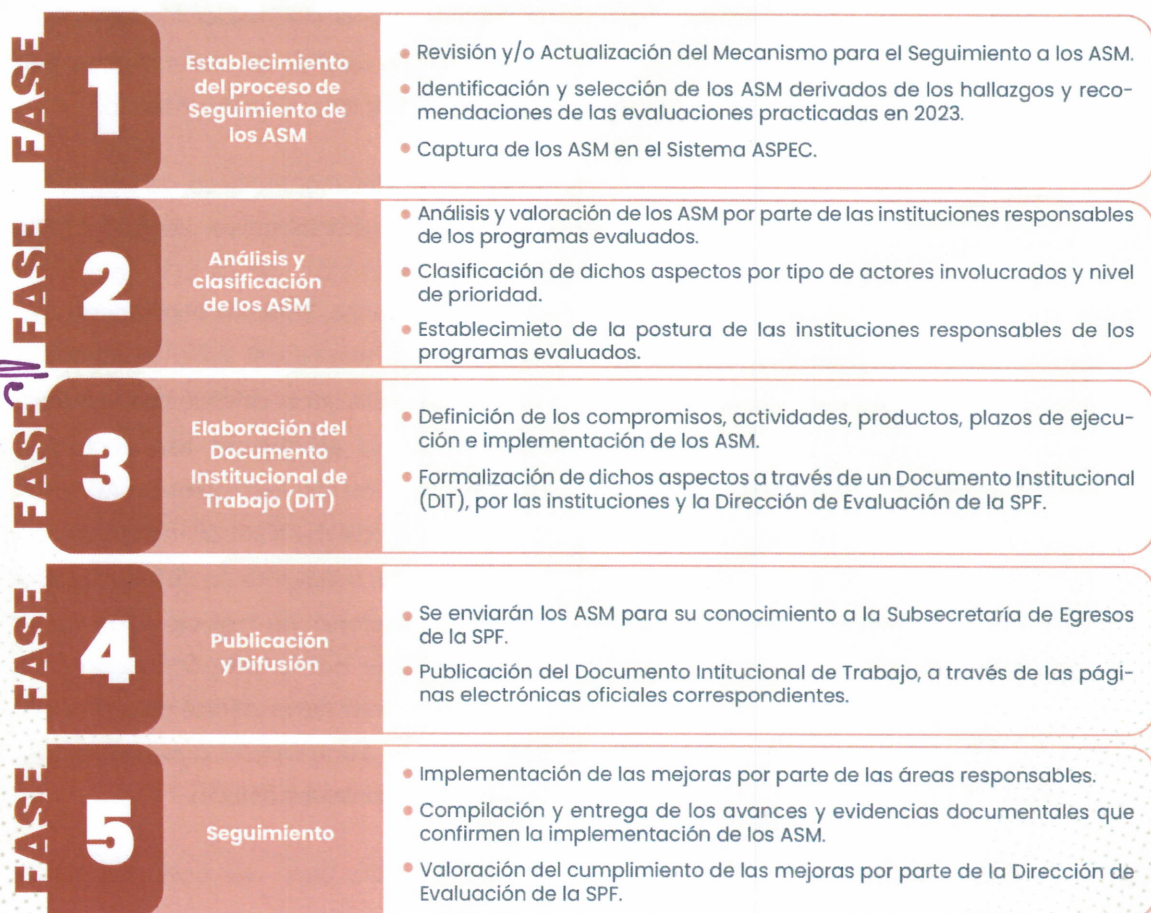
En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que establecieron en el



DIT, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPF le dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2024.**





# Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2023 al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Evaluación designada como Enlace Institucional de Evaluación de los SSEP mediante el oficio UAFSS-CPESSEP-040/2024, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) con la aceptación de 6 de las 15 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de los SSEP involucradas,

por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en for-



mato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: [evaluacion@puebla.gob.mx](mailto:evaluacion@puebla.gob.mx)

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación

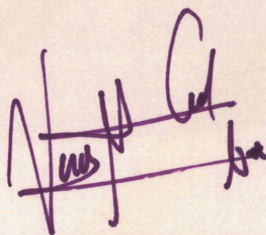
de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE « Ejercicio evaluado 2022 » «Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)» «Documentos descargables » Documento.

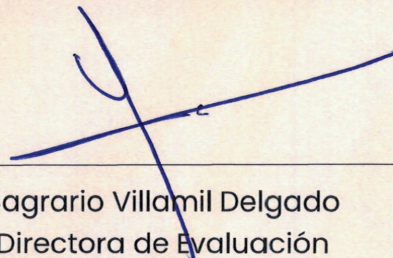
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Servicios de Salud del Estado de Puebla



Venus Montes Cervantes  
Subsecretaria de Planeación



Sagrario Villamil Delgado  
Directora de Evaluación





**PUEBLA**  
Un gobierno *presente*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas



# Anexo I

**I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

**Servicios de Salud del Estado de Puebla**

| No | Hallazgo  | Recomendación   | Mejora Esperada   | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura Institucional   | Nivel de Prioridad | Clasificación | Acción   | Responsable   |
|----|---|---|---|-------------|-------------|---|--------------------|---------------|--|---|
| 1  | No se logró identificar que el objetivo del Fondo se encuentre público para su consulta en las páginas oficiales de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y en el mismo sentido, al no ser pública esta documentación, no se asegura que sea difundido con los responsables de ejecutar el Fondo de Aportaciones en la entidad. | Incluir en el Portal de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla la normatividad federal del FASSA en la que se destaque su objetivo.  | Que el objetivo del Fondo se encuentre público para su consulta en las páginas electrónicas de la entidad                         | Si          | Si          | Se considera viable la aceptación del ASM, referente a la publicación del objetivo del Fondo en la página oficial de la Secretaría de Salud, es importante para fortalecer las áreas de oportunidad a fin de contribuir a la mejora de los Pp. y transparentar la normatividad del fondo  | Baja               | Específico    | <b>1.Acción:</b> Publicar en el Portal de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla la normatividad Federal del FASSA, incluyendo el objetivo.<br><b>Inicio:</b> 2024-08-19<br><b>Fin:</b> 2024-09-30<br><b>Evidencia/Producto:</b> Impresión de Pantalla del Portal de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla.   | <b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación |
| 2  | Se identificó que los programas E042 y P007 refieren a la misma población objetivo y no coincide con el marco normativo del Fondo que es la población sin seguridad social, por lo que se observan áreas de oportunidad en su definición.   | Redefinir la población objetivo (PO) de la siguiente manera: • E042: Población sin seguridad social que demandan los Servicios de Salud del Estado de Puebla. • P007: Establecimientos de atención médica que prestan servicios de atención médica a la población sin seguridad social en el Estado de Puebla. En el mismo sentido, documentar la metodología para la cuantificación de población, objetivo respecto de la potencial. | La definición de las poblaciones consistentes con la normatividad del Fondo.  | Si          | Si          | Se considera viable la aceptación del ASM, referente a la población objetivo de los programas E042 y P007, de conformidad con la normativa aplicable del Fondo, es importante para fortalecer las áreas de oportunidad a fin de contribuir a la mejora de los Pp.   | Media              | Específico    | <b>1.Acción:</b> Redefinir la población objetivo de los programas presupuestarios E042 y P007, de conformidad con la normatividad aplicable del Fondo.<br><b>Inicio:</b> 2024-08-17<br><b>Fin:</b> 2024-09-17<br><b>Evidencia/Producto:</b> Análisis de la Población Objetivo y Diagnóstico de los programas presupuestarios E042 y P007.  | <b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación |
| 3  | Se observó que en los Pp E042 y P007, no se definen los criterios que utiliza para identificar a la población que el programa tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecida en su normatividad respecto de la población que presenta la necesidad.  | Documentar en el Diagnóstico de los Pp específicamente en el apartado de cobertura los criterios utilizados para cuantificar la población objetivo a partir de la estimación de la población potencial, para cuantificar la población objetivo retomando el análisis que realiza el CONEVAL, en específico la población con carencia por acceso a los servicios de salud.   | Adecuada identificación de la población objetivo y consistencia en su cuantificación  | Si          | Si          | Se considera viable la aceptación del ASM, específicamente en incorporar en el apartado de cobertura del Diagnóstico los criterios utilizados para cuantificar a la población objetivo de los programas E042 y P007. lo anterior, para una adecuada identificación de la población objetivo y consistencia en su cuantificación.  | Media              | Específico    | <b>1.Acción:</b> Establecer en el apartado de cobertura del diagnóstico los criterios y la metodología utilizados para la delimitación de la población objetivo, así como su cuantificación.<br><b>Inicio:</b> 2024-08-17<br><b>Fin:</b> 2024-09-30<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico de los programas E042 y P007   | <b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación |
| 4  | Se identificó que el Manual de Procedimientos no se ha actualizado desde octubre del 2018.  | Actualizar el manual de procedimientos donde se señalen de manera expresa las actividades relacionadas con la integración de las necesidades de las unidades administrativas así como las de seguimiento a la planeación y programación de los recursos del fondo a nivel estatal.  | Manual de procedimientos actualizado con los procedimientos referentes a la aplicación de los recursos del fondo a nivel estatal. | Si          | Si          | Se acepta de manera parcial el ASM, toda vez que, a partir de la reciente aprobación en el Periódico Oficial del Estado del nuevo Reglamento de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se procederá al registro del nuevo Manual de procedimientos. Sin embargo, no se puede comprometer una fecha de cumplimiento de la validación y publicación del Manual, dado que los tiempos de este proceso no dependen de esta institución. | Media              | Específico    | <b>1.Acción:</b> Solicitar ante la Secretaría de Administración el registro del nuevo Manual de Procedimientos actualizado conforme al Reglamento Interior vigente del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".<br><b>Inicio:</b> 2024-09-30<br><b>Fin:</b> 2026-09-30<br><b>Evidencia/Producto:</b> Actualizar Registro del nuevo Manuales de Procedimientos | <b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación |

16



# Anexo I

## I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

### Servicios de Salud del Estado de Puebla

| No | Hallazgo  | Recomendación  | Mejora Esperada   | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura Institucional  | Nivel de Prioridad clasificación | Acción | Responsable |
|----|---|--|---|-------------|-------------|--|----------------------------------|--------|-------------|
| 5  | No se tuvo evidencia de que el Estado de Puebla cuente con mecanismos documentados para verificar que las transferencias recibidas por parte del FASSA se realicen de acuerdo con lo programado en el calendario establecido en el Diario Oficial de la Federación. | Incluir en su proceso de planeación-programación, las actividades necesarias para documentar las transferencias recibidas por parte del FASSA, con base en el calendario de pago que se establece en el Diario Oficial de la Federación.   | Contar con un mecanismo documentado donde se verifiquen las transferencias recibidas del Fondo de acuerdo a lo programado en el calendario establecido en el Diario Oficial de la Federación. | NO          | NO          | Los recursos otorgados por la Federación son transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y posteriormente los Servicios de Salud del Estado de Puebla, realizan la gestión a través del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) para solicitar los mismos, dentro un periodo máximo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la radicación de recursos a la SPF, por lo que esta recomendación recae en las facultades de la SPF.  |                                  |        |             |
| 6  | Los indicadores federales que reporta el Estado asociados con FASSA no cuentan con los elementos para asegurar que sus medios de verificación son los adecuados, necesarios, suficientes y públicos.  | Desarrollar las fichas técnicas de los indicadores que el Estado Puebla reporta del FASSA, con base en lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. | Los Pp con los que se ejecutan los recursos del FASSA cuentan con indicadores que contemplan medios de verificación claros, adecuados y públicos.   | NO          | NO          | No se acepta el ASM debido a que los medios de verificación están vinculados con sistemas de información en salud oficiales, mismos que son establecidos bajo las directrices de la Secretaría de Salud Federal, y los cuales son las fuentes oficiales para la obtención de los datos en temas de salud pública estatal. Por lo anterior, es competencia de la Secretaría de Salud Federal la modificación de las fichas técnicas de los indicadores del FASSA y no de este Organismo. A nivel estatal existen las fichas técnicas de indicadores FASSA contenidos en los Pp E042 y P007.   |                                  |        |             |
| 7  | Se observó que las metas de los indicadores de los Pp E046 y P007, donde se ejecutan los recursos del Fondo, no cuentan con una bitácora o memoria de cálculo que de sustento estadístico de los valores reportados.  | Se recomienda que los indicadores federales cuenten con una memoria de cálculo, en el que se cuente con la información histórica de cada una de las variables que se utilizan y el resultado del cálculo para cada periodo.  | Que las metas de los indicadores cuenten con una memoria de cálculo que permita dar seguimiento al Fondo, respecto de los valores estadísticos reportados.                                    | NO          | NO          | No se acepta la recomendación ya que los valores históricos de los indicadores ya están disponibles para su consulta de manera pública en el portal de la Secretaría de Planeación y Finanzas para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental ( <a href="https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales">https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales</a> ) y en el Portal Nacional de Transparencia, en la Fracción XLIX. Por lo que de aceptarse, se entendería que antes no estaban publicados. Aunado a la anterior, los cambios derivados de la transición del FASSA al IMSS-Bienestar todavía no se conocen, por lo que no es posible comprometer una acción que podría ya no recaer en los SSEP. |                                  |        |             |

Handwritten signature or mark in blue ink on the right margin.



# Anexo I

**1002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**  
**Servicios de Salud del Estado de Puebla**

| No | Hallazgo  | Recomendación   | Mejora Esperada                      | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura Institucional  | Nivel de Prioridad | Clasificación | Acción   | Responsable   |
|----|---|---|--------------------------------------|-------------|-------------|--|--------------------|---------------|--|---|
| 8  | El medio de verificación del indicador de nivel Fin Tasa de mortalidad general del Pp E042 no especifica el nombre del archivo en donde se encuentra la información para medir el indicador, el enlace establecido no cuenta con información para reproducir el indicador y la información no es pública y accesible para cualquier persona.  | Se recomienda que en la sección de medios de verificación del indicador del nivel Fin del Pp E042 se establezca el nombre del documento, así mismo, que se integre un enlace u ubicación con la finalidad de verificar la información para reproducir el indicador.   | Replicar el cálculo del indicador.   | Si          | Si          | Se considera viable la aceptación del ASM, en la sección de medios de verificación del indicador del nivel Fin del Pp E042 se establezca el nombre del documento, así mismo, que se integre un enlace o ubicación con la finalidad de verificar la información para reproducir el indicador, la institución coadyuva a la transparencia y rendición de cuentas.  | Media              | Específico    | <b>1.Acción:</b> Complementar la información del medio de verificación, indicando el nombre del documento en la Ficha Técnica del indicador de nivel propósito del programa presupuestario E042 a fin de reproducir el indicador.<br><b>Inicio:</b> 2024-08-17<br><b>Fin:</b> 2024-10-31<br><b>Evidencia/Producto:</b> Ficha técnica del nivel propósito del programa presupuestario E042. | <b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación |
| 9  | En el indicador del nivel Fin del Pp E042 Tasa de mortalidad general el método de cálculo hace referencia a una base, sin embargo, no se tiene explicación para esta variable. Además se establece una línea base de 6.00 en el ejercicio fiscal 2010 y una meta de 7.34 para el 2022, por lo que no se considera que sea un indicador orientado al desempeño ya que se esperaba ver reflejada un reducción teniendo en cuenta que el sentido del indicador es descendente. | Se recomienda especificar a qué hace referencia el concepto de base en el método de cálculo. Por otra parte, se hace la recomendación de integrar la línea base correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de medir el desempeño de la meta y darle seguimiento al objetivo.  | Indicadores orientados al desempeño. | No          | No          | No se acepta el ASM ya que la línea base se establece conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Planeación y Finanzas y las metas anuales se establecen considerando tanto las acciones que realizan los Servicios de Salud como el comportamiento epidemiológico de la población, por lo que no se considera viable modificar las metas establecidas a corto plazo. Aunado a la anterior, los cambios derivados de la transición del FASSA al IMSS-Bienestar todavía no se conocen, por lo que no es posible comprometer una acción que podría ya no recaer en los SSEP.  |                    |               |  |   |
| 10 | El nivel Propósito tiene como indicador la Tasa de morbilidad general por cada 100,000 habitantes tiene una línea base de 12,649 en el ejercicio fiscal 2015 y una meta de 11,601.22 para el ejercicio fiscal 2022, ambos en términos de tasa, sin embargo esto no es consistente entre los datos mostrados tanto para la meta como para la línea base y la unidad de medida del indicador.   | Se recomienda en primera instancia establecer una explicación y un dato para la variable que se identifica como base en el método de cálculo; en segundo lugar, se recomienda realizar una revisión del indicador en cuanto a los valores mostrados en la línea base y en la meta, con el fin de que coincidan con la unidad de medida y el nombre del indicador. | Indicadores orientados al desempeño. | No          | No          | No se acepta ya que la línea base, la meta y la unidad de medida se establecen conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es aprobado por esta Dependencia, por lo que es competencia de esta Unidad Administrativa realizar observaciones o solicitar modificaciones a los indicadores que forman parte de la MIR. No se considera que haya inconsistencias en este indicador. Este Organismo atenderá puntualmente las observaciones que se reciban por parte de la SPF, en caso de haberlas. Aunado a la anterior, los cambios derivados de la transición del FASSA al IMSS-Bienestar todavía no se conocen, por lo que no es posible comprometer una acción que podría ya no recaer en los SSEP. |                    |               |  |   |

Handwritten mark: a blue 'X' and a purple checkmark.



# Anexo I

**I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)**

**Servicios de Salud del Estado de Puebla**

| No | Hallazgo  | Recomendación  | Mejora Esperada  | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura Institucional  | Nivel de Prioridad | Clasificación | Acción | Responsable |
|----|---|--|--|-------------|-------------|--|--------------------|---------------|--------|-------------|
| 11 | El Estado de Puebla documenta el presupuesto por capítulo de gasto y unidades administrativas, sin embargo, no se tuvo evidencia del presupuesto desagregado por niveles de atención, tipo de personal y distribución geográfica. | Documentar la clasificación del presupuesto por nivel de atención y personal, así mismo, desarrollar un apartado de los municipios a los que se destina el presupuesto. En adición con lo anterior, se recomienda que las unidades administrativas que ejecutan los recursos del fondo realicen una revisión acerca del presupuesto que reportan, para ser consistentes con los montos reportados por el SRFT. | Transparencia del destino de los recursos del Fondo.   | No          | No          | No se acepta el ASM debido a que los Servicios de Salud del Estado de Puebla presentan a la Auditoría Superior del Estado los estados financieros conforme los formatos establecidos por el CONAC, dentro de los cuales no existe alguno en el que se presente la información presupuestal desagregada por niveles de atención, tipo de personal y distribución geográfica y por lo cual el sistema informático que utiliza la Secretaría para la presentación de información a los órganos fiscalizadores, no cuenta con el nivel de desagregación comentado. |                    |               |        |             |
| 12 | El FASSA no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.  | Desarrollar bases de datos sistematizadas que permitan conocer la demanda total de apoyos que brinda el FASSA y las características de los solicitantes; o bien, complementar la base que ya se encuentra estructurada añadiendo los elementos faltantes.  | Conocer la demanda total de apoyos que brinda el FASSA.  | No          | No          | No se acepta el ASM debido a que el papel central del Estado es garantizar el acceso efectivo y gratuito a los servicios de salud a toda población abierta que demande la atención. Derivado de lo anterior, no se cuenta con un sistema de afiliación, por lo que no es posible contar con un Padrón de Beneficiarios. Aunado a la anterior, los cambios derivados de la transición del FASSA al IMSS-Bienestar todavía no se conocen, por lo que no es posible comprometer una acción que podría ya no recaer en los SSEP.                                   |                    |               |        |             |
| 13 | El Estado de Puebla no cuenta con información documentada que permita conocer a los beneficiarios que recibieron los servicios financiados con los recursos del FASSA.  | Desarrollar una base de datos sistematizada donde incluya, el nombre de los beneficiarios, así como una clave única que pueda identificarlos, para posteriormente incluir el tipo de apoyo o servicio otorgado y las instancias que recibieron los apoyos. Cuidando la información respecto a la protección de datos personales.   | Padrón de beneficiarios con las características de la población atendida mediante los servicios que otorga el Fondo. | No          | No          | No se acepta el ASM debido a que el papel central del Estado es garantizar el acceso efectivo y gratuito a los servicios de salud a toda población abierta que demande la atención. Derivado de lo anterior, no se cuenta con un sistema de afiliación, por lo que no es posible contar con un Padrón de Beneficiarios. Aunado a la anterior, los cambios derivados de la transición del FASSA al IMSS-Bienestar todavía no se conocen, por lo que no es posible comprometer una acción que podría ya no recaer en los SSEP.                                   |                    |               |        |             |

*Handwritten mark: a blue 'X' and a purple scribble.*



# Anexo I

I002 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Servicios de Salud del Estado de Puebla

| No | Hallazgo   | Recomendación  | Mejora Esperada   | ¿Es viable? | ¿Se acepta? | Postura Institucional   | Nivel de Prioridad | Clasificación | Acción  | Responsable  |
|----|--|--|---|-------------|-------------|---|--------------------|---------------|---|--|
| 14 | El FASSA no cuenta con un mecanismo de seguimiento de los servicios que brinda el fondo a la población beneficiada a través de los Pp E042 y P007.   | Integrar un instrumento en el que se vea reflejado el grado de satisfacción de la población atendida con los programas financiados por los recursos del FASSA y a su vez que el instrumento implementado cumpla con las características de ser claro, sencillo y directo.  | Encuesta del grado de satisfacción de los servicios brindados por los programas financiados con los recursos del FASSA.   | NO          | NO          | Se cuenta con la Encuesta de Satisfacción, Trato Adecuado y Digno, la cual se aplica en todos los Establecimientos de Atención Médica del Sistema Nacional de Salud de primer, segundo y tercer nivel y cuyos resultados son claros, sencillos y directos, además pueden ser consultados de forma pública en la liga: <a href="https://desdgc.es.salud.gob.mx/sestad/index.php">https://desdgc.es.salud.gob.mx/sestad/index.php</a> |                    |               |   |  |
| 15 | El documento normativo que rige la operación del FASSA no se encuentra disponible en la página electrónica del gobierno de Puebla, así como los principales resultados del Fondo para monitorear su desempeño. | Fortalecer la página electrónica de la entidad, con el fin de contar con los documentos que corresponden tanto a la normatividad como al seguimiento de los indicadores del FASSA, y aunado con lo anterior, se recomienda que se integre el avance de la totalidad de los indicadores federales que reporta la entidad. | Actualización del apartado de Transparencia, de la página electrónica de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con los documentos normativos que rigen la operación del FASSA. | SI          | SI          | Se considera viable la aceptación del ASM, fortalecer la página oficial electrónica de la Secretaría de Salud, con el fin de contar con los documentos que corresponden tanto a la normatividad como al seguimiento de los indicadores del FASSA.   | Medio              | Institucional | <p><b>I.Acción:</b> Fortalecer el portal oficial de la Secretaría de Salud del Estado, con los documentos para conocer los indicadores federales y sus resultados.</p> <p><b>Inicio:</b> 2024-08-17</p> <p><b>Fin:</b> 2025-01-15</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Impresión de pantalla del portal oficial de la Secretaría de Salud, en donde se visualice la documentación de indicadores y resultados del FASSA.</p> | <p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Servicios de Salud del Estado de Puebla</p> <p><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Planeación y Programación Dirección de Evaluación</p> |